



RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

4838

REF.: Aprueba Anexo contrato de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil, "Las Araucarias, Vilcún" entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Constructora Alma-Polis Sociedad Limitada, Rut: 76.033.314-K.

TEMUCO, 23 DIC. 2016

V I S T O S: La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el en el Decreto 98, de fecha 17 de marzo de 2015, que designa a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; en la Resolución N° 108, de fecha 4 de Junio de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de La Araucanía, a doña María Isabel Cofre Molinet; Resolución Exenta N°907 de 2015, de Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; Decreto Supremo N° 936, de 22 de Julio de 2016, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30377672-0; en la Resolución N° 1104 de 26 de Abril de 2016 de la Dirección Regional de La Araucanía de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras y demás antecedentes tenidos a la vista; la Resolución N° 417, de 17 de Agosto de 2016, de la Directora Regional de La Araucanía de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Adjudica Licitación Pública ID 852-6-LR16, para contratar el servicio de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción



de Sala Cuna, y Jardín Infantil, "Las Araucarias, Vilcun" Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1°) La resolución N° 3709 de fecha 25 de Octubre de 2016 de la Directora Regional de JUNJI Región de La Araucanía que aprobó contrato de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil, Las Araucarias, Vilcún.

2°) La solicitud de Ajuste de Cubicación de Partidas a Precio Unitario, de fecha 7 de Diciembre de 2016.

3°) Que, mediante oficio 3694 de 20 de Diciembre de 2016, se autorizó la solicitud del numeral precedente, correspondiente a la obra singularizada.

4°) Que, el anexo de contrato fue firmado el día 23 de diciembre de 2016.

RESUELVO:

1° **APRUEBASE** el Anexo de contrato de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Jardines Infantiles", para la Junta Nacional de Jardines Infantiles", entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Constructora Alma Polis Sociedad Limitada, cuyo texto es el siguiente:

A N E X O

CONTRATO DE DISEÑO DE ESPECIALIDADES Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE JARDINES INFANTILES

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

CONSTRUCTORA ALMA POLIS SOCIEDAD LTDA.

En Temuco, a 23 de Diciembre de 2016, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 70.072.600-2, en adelante "la JUNJI" o "el Mandante", representada por su Directora Regional doña **MARÍA ISABEL COFRÉ MOLINET**, cédula nacional de identidad N° 7.342.865-3, ambos domiciliados en calle Vicuña Mackenna, N° 914, comuna de Temuco y **CONSTRUCTORA ALMA-POLIS SOCIEDAD LIMITADA**, RUT N° 76.033.314-K, representada por don **PEDRO ALBERTO MUÑOZ VASQUEZ**, cédula nacional de identidad N°



8.980.952-5, ambos domiciliados en Alejandro Lipschutz N° 340, comuna de TEMUCO, en adelante e indistintamente "el Contratista" o "la Empresa", se convino lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES,

1.- Las partes con fecha 24 de Octubre de 2016, suscribieron Contrato de diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción de Jardines Infantiles, correspondiente a la obra denominada Las Araucarias, Vilcún el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 3709 de fecha 25 de Octubre de 2016 de la Dirección Regional, Región de La Araucanía, de JUNJI.

2.- Habiéndose dado cumplimiento a las formalidades y análisis técnico establecidas en las Bases Administrativas se determinó hacer lugar a la solicitud de Modificación de Contrato por ajuste de cubos, de fecha 7 de diciembre de 2016, en aquello que expresamente se conviene en el presente anexo de contrato, manteniendo en lo restante plena vigencia del convenio antes mencionado.

SEGUNDO: Conforme los antecedentes antes expuestos y que se detallan en la solicitud precitada, se hizo lugar al ajuste de cubos por un total de \$11.237.081 (once millones doscientos treinta y siete mil ochenta y un pesos)

TERCERO: GARANTÍAS, Para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y el pago de las obligaciones laborales y de seguridad social con sus trabajadores, así como el pago de eventuales multas, derivadas del contrato original y anexo, se deja constancia que el contratista entregó en el acto de la firma del contrato la Póliza de Seguro N° 3002016042838, de Aval Chile Seguros de Créditos y Garantía S.A.

Conforme a las bases de licitación el documento se encuentra extendido a favor de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, RUT 70.072.600-2, por la suma de \$ 2.974,34 UF (dos mil novecientos setenta y cuatro coma treinta y cuatro Unidades de Fomento), equivalentes al 7% del valor total del contrato, su vigencia es igual al plazo de la ejecución del diseño de especialidades y de la obra, aumentado en 18 meses, cuya glosa señala: "En garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, Código BIP 30377672-0, Licitación ID N° 852-6-LR16".

Dicha garantía es suficiente en monto y plazo de vigencia respecto del contrato precitado y el presente anexo.

CUARTO: PERSONERÍA, La personería de doña María Isabel Cofré Molinet, para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, consta en Resoluciones N° 015/108 de fecha 4 de junio de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.



La personería de don **PEDRO ALBERTO MUÑOZ VASQUEZ**, para actuar en representación de Constructora Alma-Polis sociedad Limitada, consta de Escritura Pública de fecha 19 de Octubre de 2007, otorgada ante el Notario Público de Temuco, don Juan Antonio Loyola Opazo.

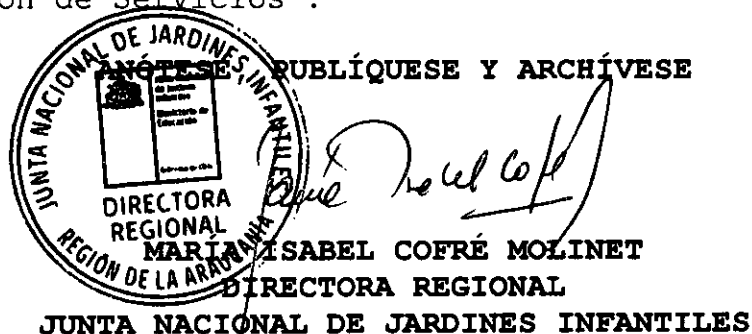
El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder del Contratista.

2° AUTORIZASE el gasto que irroga la presente convención, y que asciende a la suma establecida en la solicitud de aumento de contrato antes referida, e **impútese** de la forma que a continuación se señala:

- Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 004, por concepto de Obras Civiles, presupuesto vigente del servicio.

3° ESTABLÉZCASE que, conforme a lo indicado en el instrumento aprobado en el primer resolutivo del presente acto administrativo, el pago indicado se realizará de acuerdo a la forma y modalidad establecidas en la cláusula cuarta de la convención original.

4° PUBLÍCASE en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] la presente resolución y los antecedentes de rigor, para efectos de lo preceptuado en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".



MCM/JDH/OCA/JBE/ERM/PWV/cpj

Distribución:

Dirección Regional
Unidad de Adquisiciones
Unidad Jurídica
Unidad de Infraestructura
Programa Meta Regional
Of. Partes y Archivo

A N E X O

CONTRATO DE DISEÑO DE ESPECIALIDADES Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE JARDINES INFANTILES

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

CONSTRUCTORA ALMA POLIS SOCIEDAD LTDA.

En Temuco, a 23 de Diciembre de 2016, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 70.072.600-2, en adelante "la JUNJI" o "el Mandante", representada por su Directora Regional doña **MARÍA ISABEL COFRÉ MOLINET**, cédula nacional de identidad N° 7.342.865-3, ambos domiciliados en calle Vicuña Mackenna, N° 914, comuna de Temuco y **CONSTRUCTORA ALMA-POLIS SOCIEDAD LIMITADA**, RUT N° 76.033.314-K, representada por don **PEDRO ALBERTO MUÑOZ VASQUEZ**, cédula nacional de identidad N° 8.980.952-5, ambos domiciliados en Alejandro Lipschutz N° 340, comuna de TEMUCO, en adelante e indistintamente "el Contratista" o "la Empresa", se convino lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES,

1.- Las partes con fecha 24 de Octubre de 2016, suscribieron Contrato de diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción de Jardines Infantiles, correspondiente a la obra denominada Las Araucarias, Vilcún el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 3709 de fecha 25 de Octubre de 2016 de la Dirección Regional, Región de La Araucanía, de JUNJI.

2.- Habiéndose dado cumplimiento a las formalidades y análisis técnico establecidas en las Bases Administrativas se determinó hacer lugar a la solicitud de Modificación de Contrato por ajuste de cubos, de fecha 7 de diciembre de 2016, en aquello que expresamente se conviene en el presente anexo de contrato, manteniendo en lo restante plena vigencia del convenio antes mencionado.

SEGUNDO: Conforme los antecedentes antes expuesto y que se detallan en la solicitud precitada, se hizo lugar al ajuste de cubos por un total de \$11.237.081 (once millones doscientos treinta y siete mil ochenta y un pesos)

TERCERO: GARANTÍAS, Para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y el pago de las obligaciones laborales y de seguridad social con sus trabajadores, así como el pago de eventuales multas, derivadas del contrato original y anexo, se deja constancia que el contratista entregó en el acto de la firma del contrato la Póliza de Seguro N° 3002016042838, de Aval Chile Seguros de Créditos y Garantía S.A.

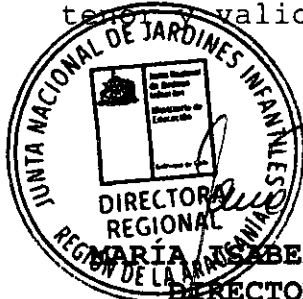
Conforme a las bases de licitación el documento se encuentra extendido a favor de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, RUT 70.072.600-2, por la suma de \$ 2.974,34 UF (dos mil novecientos setenta y cuatro coma treinta y cuatro Unidades de Fomento), equivalentes al 7% del valor total del contrato, su vigencia es igual al plazo de la ejecución del diseño de especialidades y de la obra, aumentado en 18 meses, cuya glosa señala: "En garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, Código BIP 30377672-0, Licitación ID N° 852-6-LR16".

Dicha garantía es suficiente en monto y plazo de vigencia respecto del contrato precitado y el presente anexo.

CUARTO: PERSONERÍA, La personería de doña María Isabel Cofré Molinet, para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, consta en Resoluciones N° 015/108 de fecha 4 de junio de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de don PEDRO ALBERTO MUÑOZ VASQUEZ, para actuar en representación de Constructora Alma-Polis sociedad Limitada, consta de Escritura Pública de fecha 19 de Octubre de 2007, otorgada ante el Notario Público de Temuco, don Juan Antonio Loyola Opazo.

El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder del Contratista.



MARÍA ISABEL COFRÉ MOLINET
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES
INFANTILES

PEDRO ALBERTO MUÑOZ VASQUEZ
RUT 8.980.952-5

JDH/FRM/fzm